



AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA QUE INDICA CON LA EMPRESA "SILBER EDITORES LIMITADA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272|2373..

SANTIAGO, 27 DIC 2017

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el D.F.L. N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno (Ley N° 19.032); en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto Supremo N° 16, de 26 de octubre de 2016, que nombra al Subsecretario General de Gobierno; en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 0828, de 15 de noviembre de 2017; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1068, de 22 de noviembre de 2017, del Encargado de la Unidad de Presupuesto; en el Memorándum N° 388/120, de 5 de diciembre de 2017, del Director de la División de Administración y Finanzas; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, conforme a lo señalado en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 0828, de 15 de noviembre de 2017, la División Secretaría de Comunicaciones y Cultura del Ministerio Secretaría General de Gobierno, requiere la adquisición de la Guía Silber 2018.

2°.- Que, en mérito de lo indicado precedentemente, mediante Memorándum N° 388/120, de 5 de diciembre de 2017, el Director de la División de Administración y Finanzas solicitó la adquisición de una Guía Silber 2018 y base de datos anual, con actualizaciones mensuales, bajo la modalidad de trato directo, con la empresa "**SILBER EDITORES LIMITADA**", por la suma de **\$273.700.- IVA INCLUIDO**.

Indica asimismo que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, se verificó que el producto requerido no se encuentra en el Catálogo Convenio Marco.

3°.- Que, según consta en documento denominado "Constancia Proveedores Únicos Productos Silber 2017," suscrito por doña Eliana Cecilia Aguayo Ipinza, la empresa "**SILBER EDITORES LIMITADA**", **RUT N° 79.633.310-3**, "*es la única empresa editorial nacional proveedora del Directorio de Instituciones en Chile, Guía Silber, en todas y cada una de sus formas, formatos, ediciones y sistemas, para sus versiones del año 2017*", y al mismo tiempo, "*es la única responsable de la elaboración, edición, distribución y venta de cada uno total de sus productos impresos y de software elaborados bajo su responsabilidad y formato legal.*"

4°.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8°, letra d), de la Ley N° 19.886, procederá el trato directo o contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio. En el mismo sentido, de acuerdo a lo señalado en

artículo 10°, numeral 4°, del Reglamento de la Ley N° 19.886, ya citada, procede el trato directo o contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio.

5°.- Que, en consecuencia, según la causal legal y reglamentaria indicada, se configura en este caso la circunstancia de acudir al trato o contratación directa de la empresa "**SILBER EDITORES LIMITADA**" para la prestación del servicio descrito en el considerando N° 2° de esta resolución, en atención a que es el único proveedor del producto requerido.

6°.- Que, la empresa "**SILBER EDITORES LIMITADA**", RUT N° **79.633.310-3**, posee el estado de "hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado y, asimismo, no se encuentra en alguno de los casos de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en el artículo 4°, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7°.- Que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 51° de su Reglamento, los tratos directos que se autorizan en virtud de la causal indicada, no requieren de tres cotizaciones de distintos proveedores.

8°.- Que, el presupuesto vigente de este Ministerio cuenta con la disponibilidad para financiar el gasto que irrogan los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a lo indicado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1068, de 22 de noviembre de 2017, del Encargado de la Unidad de Presupuesto.

RESUELVO:

1°.- **AUTORIZÁSE** la contratación directa de la empresa "**SILBER EDITORES LIMITADA**", RUT N° **79.633.310-3**, para la adquisición de **01 GUÍA SILBER 2018 Y BASE DE DATOS ANUAL, CON ACTUALIZACIONES MENSUALES**, por un monto total de **\$273.700.- (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS) I.V.A. INCLUIDO.**

2°.- **AUTORIZÁNSE** los siguientes términos de referencia que regularán la ejecución de este servicio:

| | |
|--|---|
| 1.- Nombre contratación | Adquisición Guía Silber 2018 |
| 2.- Objetivo y servicio requerido | 2.1.- Objetivo: Se requiere la adquisición de 01 unidad Guía Silber 2018, y base de datos anual, con actualizaciones mensuales. 2.2.- Especificaciones Técnicas: <ul style="list-style-type: none">• Código de producto: CDMENSUA18 |
| 3.- Plazo de entrega del servicio | 07 días hábiles, contados desde la aceptación de la orden de compra por el proveedor. |
| 4.- Fecha de pago | 30 días hábiles, contados desde la recepción conforme por la contraparte técnica. |
| 5.- Contraparte Técnica | Gloria Montecinos Leiva, Jefa Administrativa División Secretaría de Comunicaciones. |

3°.- FORMALÍCESE la presente contratación directa mediante la emisión de la correspondiente orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, de acuerdo a lo señalado en los artículos 52° y 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4°.- IMPÚTESE el gasto correspondiente con cargo al Subtítulo 24: Transferencias Corrientes; Ítem 03: A otras Entidades Públicas; Asignación 314; Secretaría de Comunicaciones; del presupuesto vigente de este Ministerio.

5°.- PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en Reglamento de la Ley N° 19.886, ya citado.



OMAR JARA ARAVENA
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MCI/AVD/CAS/KA

TRANSCRÍBASE A: Gabinete señor Subsecretario, Unidad Jurídica, Dirección D.A.F., Departamento de Administración, SECOM, Of. Central de Documentación.